

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Diciembre.)

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Publicada en la GACETA DE MADRID el día 7 del corriente la Real orden fecha 5 convocando á concurso para la provisión de las plazas comprendidas en la plantilla de las dos Inspecciones generales de Sanidad, en la cual, con arreglo á los artículos 15 y 218 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 14 de Julio último, se refunde la de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad, resulta ya ineficaz la convocatoria anunciada en la GACETA del día 3 para cubrir la vacante de Oficial segundo de dicha Secretaría.

Por lo expuesto;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se deje sin efecto la convocatoria publicada de Real orden en la GACETA del día 3 del corriente para proveer la vacante de Oficial segundo de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad, pudiendo presentarse en el concurso general ordenado por Real orden del día 5 todos los que reúnan las condiciones en él prescritas.

De Real orden lo digo á Usia Ilustrísima para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1903.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

Vista la instancia que en 2 de Junio próximo pasado elevan á este Ministerio los Sres. D. Carlos Compy, director gerente de la «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles», D. Carlos de Boissy, presidente del Consejo de Administración de la misma y D. Juan Soler y Campmani, director gerente de la Sociedad anónima «Hispania», Compañía general de seguros establecida en Barcelona:

Resultando que la «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles», figura en el registro de las aceptadas por este Ministerio para sustituir á los patronos en las obligaciones que les señala la Ley de 30 de Enero de 1900, por Real orden de 27 de Julio de 1901:

Resultando que la «Société Générale», ha cedido su cartera española á la Sociedad anónima española «Hispania», Compañía general de seguros; la cual, por tal cesión, ha sustituido á la primera en sus obligaciones y en sus derechos:

Resultando que la Sociedad «Hispania», para garantizar las pólizas que tenía en trámite la Sociedad cesionaria, las que por su cuenta tiene ya en curso y las que en lo sucesivo contrate, necesita que figure á su nombre la fianza constituida á disposición de este Ministerio y que con justo título le pertenece, así como ser aceptada de Real orden:

Resultando que, al referido objeto, acompaña como documentos comprobantes: 1.º Un ejemplar de los estatutos de la Sociedad anónima «Hispania», aprobados por escritura pública otorgada en Barcelona á 29 de Julio del año anterior, ante el Notario D. Manuel de Larratea y Catalán. 2.º Tarifas de primas ordinarias y especiales para los seguros de accidentes personales en los casos de muerte ó invalidez, y rentas y pensiones vitalicias. 3.º Estado de las reglas adoptadas para la formación de las reservas. 4.º Estado de las tablas de mortalidad, tipos de interés y cálculo

de reservas admitidas respecto á las rentas vitalicias. Y 5.º Modelo de las pólizas emitidas:

Resultando que los exponentes declaran someterse á la jurisdicción de los Tribunales españoles, y, en virtud de todas sus manifestaciones y de su documentación, solicitan que, previos los trámites legales, se tengan por traspasados á nombre de la Sociedad «Hispania», los depósitos de 225.000 pesetas y de 4.000 pesetas, constituidos hoy á nombre de la «Société Générale», desde 15 de Abril de 1901 y 7 de Octubre de 1897, y se publique la Real orden aceptando á la Sociedad «Hispania» en el registro de este Ministerio para sustituir á los patronos en las obligaciones que les impone la Ley de Accidentes del Trabajo:

Resultando que conforme á lo que dispone el art. 17 del Real decreto de 27 de Agosto de 1900, la instancia y los documentos de referencia se remitieron á la Asesoría general de Seguros para su examen é informe:

Considerando que con fecha 24 de Septiembre informó el Asesor que la documentación presentada es la que se ajusta á las Leyes y disposiciones vigentes, pero que la instancia ofrecía, como novedad no prevista en la legislación del trabajo, la pretensión de que le sea reconocida á la «Hispania» la fianza que, en virtud de contrato, le ha traspasado la «Société Générale», por lo que debía adoptarse un procedimiento que, sin entorpecer las operaciones de la Sociedad sustituyente, deje garantidos los intereses de los asegurados:

Considerando que, conforme á este criterio, propuso la Asesoría que se anunciara dos veces en la GACETA DE MADRID, con el intervalo de un mes, que habiendo cesado en sus operaciones en España la «Société Générale» y subrogándola en todas sus obligaciones la Sociedad Española «Hispania», se ponía en conocimiento de los asegurados para que pudieran promover las reclama-

ciones á que hubiere lugar; y pasados los treinta días después de la publicación del segundo anuncio sin que se presentara reclamación alguna, podía oficiarse al Banco de España y á la Caja general de Depósitos, para que las fianzas constituidas por la «Société Générale» quedaran transferidas á la «Hispania»; después de lo cual, procedía publicar una Real orden aceptando á la Sociedad «Hispania» en el registro de las autorizadas por este Ministerio:

Considerando que, á los efectos que importan á este Ministerio, de garantizar con la fianza de 225.000 pesetas los intereses de los asegurados, no puede entenderse, como se pretende por los representantes de una y otra Sociedad, que sea un solo acto, comprensible en el traspaso de cartera, la transferencia de la fianza, pues estando esta á disposición del Ministerio de la Gobernación, no puede una Sociedad admitida cederla, ni canjearla, mientras no se cancele; por lo cual, debe ser trámite preciso plantear el expediente de devolución de dicha fianza con arreglo al procedimiento adoptado en casos análogos:

Considerando que este criterio se conforma con las previsiones del legislador, que en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1900 estatuye la reposición de la fianza cuando el tipo de cotización de los valores sea superior en un 20 por 100 al admitido, pues, por analogía con este caso, puede la fianza traspasada de una á otra Sociedad estar disminuida en su valor por obligaciones no solventadas:

Considerando que por Real orden de 30 de Septiembre último se dispuso que á la devolución de esta clase de fianzas precedieran cuatro anuncios, publicados en la GACETA DE MADRID, con intervalo de treinta días entre cada anuncio, llamando á las personas que se creyesen con derecho á reclamar contra la fianza; y que pasado el plazo concedido en el cuar-

to y último anuncio, se desestime toda reclamación gubernativa:

Considerando que, una vez á salvo la gestión de este Ministerio, por haberse cancelado la fianza, siguiendo lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre último, resultará que la Sociedad «Hispania» tiene cumplidas cuantas formalidades precisas para su aceptación é inscripción en el Registro correspondiente:

Considerando que si bien incumbe á este Ministerio todo lo que en la instancia se relaciona con la fianza de 225.000 pesetas, cedida por la «Société Générale» á la «Hispania», no ocurre lo mismo con el depósito de 4.000 pesetas que se menciona, pues dicho depósito, constituido en 1897, antes de que existiera la legislación del Trabajo, estará afecto á otras responsabilidades de la «Société Générale» como empresa mercantil de seguros, y no es, por tanto, de la competencia de este Ministerio entender de las reclamaciones que con ese depósito se relacionen;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Primero. Que se anuncie en la GACETA DE MADRID cuatro veces, con intervalo de treinta días, que la Sociedad de seguros contra accidentes del trabajo «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles», ha cesado de operar en ese ramo de seguros, por traspaso de su cartera á la Sociedad anónima española «Hispania»; lo que se hace saber al público, para que cuantas personas é entidades se crean con derecho á reclamar contra la Compañía que cesa, por incumplimiento de obligaciones emanadas de seguros contra accidentes del trabajo, lo hagan en instancia dirigida al Sr. Ministro de la Gobernación, empezando á contarse el plazo de treinta días del primer anuncio desde la publicación de esta Real orden.

Segundo. Que transcurrido el último plazo para las reclamaciones, se proceda á la cancelación de la fianza y se ordene que sea puesta á nombre de la Sociedad «Hispania» por el mismo concepto, y sujeta á iguales responsabilidades que lo está á nombre de la «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles».

Tercero. Que cumplidas las disposiciones anteriores, se inscriba la Sociedad «Hispania», en el registro de las aceptadas por el Ministerio de la Gobernación, publicándose la oportuna Real orden.

Cuarto. Que se desestime la

instancia en lo que se refiere á la fianza de 4.000 pesetas consignada en la Caja de Depósitos, por no estar afecta esa garantía á responsabilidades que emanen directamente del cumplimiento de la legislación del trabajo.

Lo que Real orden participo á V. I. á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1902.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

2960

RELACIÓN de expedientes de registro anulados por incumplimiento del art. 56 del Reglamento para ejecución de la Ley vigente de Minas.

NÚMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	INTERESADO	VECINDAD
2668	Henry.	Entrena.. . . .	Don Felipe P. Lepine.. . . .	Logroño.
2669	Pierre.	Lardero.. . . .	Idem.. . . .	Idem.
2670	Margarita.	Logroño.	Idem.. . . .	Idem.
2671	Dora.	Lardero.. . . .	Idem.. . . .	Idem.
2672	Sarah.	Lardero y Entrena.	Idem.. . . .	Idem.
2675	Fernandina.. . . .	Lardero.. . . .	Don Fernando Ubis.	Lardero.
2695	Alexis.	Idem.. . . .	» Alejo Lepine.	Logroño.
2696	Maru.	Idem.. . . .	Idem.. . . .	Idem.
2697	Eva.	Idem.. . . .	Idem.. . . .	Idem.
2698	Paula.	Entrena.	Don Miguel Ulecia.. . . .	Entrena.
2699	Primavera.	Daroca.	» Alejo Lepine.	Logroño.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se pone en conocimiento de los referidos interesados á los efectos que haya lugar para ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas, en el plazo de 30 días, según lo dispuesto en el art. 88 de la Ley vigente de Minas. Logroño 15 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

AÑO DE 1903.

MES DE DICIEMBRE

2948

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal en la Real orden de 31 de Marzo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS		CANTIDAD autorizada en el presupuesto — Pesetas Cts.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios — Pesetas Cts.	TOTAL — Pesetas Cts.			
			De inmediato pago				De diferible pago		
			Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.. . . .	16203	89	981	71	350	450	1781	71
2.º	Policía de seguridad.	400	»	8	33	»	»	8	33
3.º	Policía urbana y rural.	12208	75	2127	53	»	»	2127	53
4.º	Instrucción pública.	1000	»	»	»	»	100	»	»
5.º	Beneficencia.	9486	67	697	70	»	»	697	70
6.º	Obras públicas.	4051	84	28	25	»	»	28	25
7.º	Corrección pública.. . . .	2990	»	600	»	»	»	600	»
8.º	Montes.	500	»	»	»	»	»	»	»
9.º	Cargas.	65748	98	4700	»	»	42	4742	»
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos.	1000	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.	113589	53	9143	52	350	592	10085	52

Alfaro 2 de Diciembre de 1903.—El Regidor Interventor, Andrés Castillo.—El Secretario Contador, Arsenio Juarrero.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Aprobada por la Corporación en sesión del día de ayer.

Alfaro 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Arsenio Juarrero.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

4.ª REGIÓN

2943

RELACIÓN de los montes cuyas cuartas subastas de pastos han de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 190 de 29 de Agosto último, y con arreglo al siguiente estado:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	GANADOS		ESTACIÓN	GANADO	ESTACIÓN	Tasación		FECHA DE LA SUBASTA		
			LANAR	CABRÍO				Todo el año menos los meses de	MAYOR	Todo el año menos los meses de	Ptas.	Cts.
Ajamil..	Montecillo..	Ajamil..	700	70	"	11	Abril	21	04	Diciembre	24	12
Baños de río Tobía..	Monte arriba ó Robledal.	Baños de río Tobía..	300	30	Abril y Mayo	50	Idem	631	13	Idem	24	12
Bezares..	Las Santas y Dehesa..	Bezares..	750	150	Idem	30	Idem	286	88	Idem	24	12
Cañas..	Rad Yedro..	Cañas y Comuneros..	150	"	Idem	70	Idem	803	25	Idem	24	12
Corporales..	Rebollar..	Corporales..	500	"	"	"	"	95	63	Idem	24	12
Entrena..	La Dehesa..	Entrena..	340	34	"	150	Abril	286	88	Idem	24	12
Grañón..	Carrasquedo..	Grañón..	300	80	Abril y Mayo	100	Idem	522	75	Idem	24	12
Hornos..	Dehesa del Prado..	Hornos..	700	70	Idem	25	Idem	307	92	Idem	22	12
Medrano..	Dehesa-Carrascal..	Medrano..	400	100	Idem	"	"	293	25	Idem	23	12
Navarrete..	Dehesa la Verde..	Navarrete..	300	30	Idem	100	Abril	726	75	Idem	26	12
Ocón..	Las Ruedas..	Ocón..	300	30	Idem	"	"	382	50	Idem	24	12
Idem..	Vallejondo..	Idem..	50	"	Idem	"	"	229	50	Idem	24	11
Valdemadera..	Torrales..	Valdemadera..	50	5	"	"	"	31	88	Idem	24	12
Camprovín..	Cerracha..	Camprovín..	300	30	Abril y Mayo	58	"	38	25	Idem	22	12
Manzanares de Rioja..	Guardias ó Robledal..	Manzanares de Rioja	150	15	Idem	20	Abril	382	50	Idem	23	12
Ventosa..	Barranco-Ayedo..	Ventosa..			Idem		Idem	153	"	Idem	28	12

Logroño 9 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe de la Región, Casto Santa María.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA

2896

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Noviembre de este año, cumpliendo lo preceptuado en el art. 109 de la Ley Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 7

Presidente, D. Norberto Rodríguez.

Fué aprobada el acta de la celebrada en 31 de Octubre último.

Se hizo saber que se había recibido aprobado un ejemplar del presupuesto ordinario para 1904.

A instancia de D. José Pérez, encargado de la limpieza pública y del cementerio como sepulturero, se acordó, que desde el día de hoy y hasta el 31 de Diciembre próximo, se le satisfaga 1'25 pesetas diarias, como retribución por los dos servicios citados, en lugar de lo que hasta aquí venía percibiendo.

Se concedió á Laureano Manzanares el socorro que solicita, para atender al restablecimiento de su salud.

A D. Robustiano Díez, el permiso que pide, para ensanchar una puerta que tiene la casa que habita en la travesía al río Najerilla, y para colocar un mirador en la parte del Este de dicha casa.

No habiendo dado resultado la subasta para la construcción de un lavadero, que se había anunciado para el día 11 de Octubre último, se acordó se celebre otra nueva el 20 de Diciembre próximo, con las mismas con-

diciones y tipo con que aquella lo había sido.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes presente, de la que se enviará un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordaron varios pagos, por efectos y servicios prestados al Ayuntamiento con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Se dispuso que á los que constituyan las mesas electorales en las elecciones que han de verificarse el día 8 del actual, se les den las comidas de costumbre.

Hallándose en esta localidad un Sr. Arquitecto del Ministerio de Bellas Artes acompañado de un Ayudante, reconociendo el convento de Santa María, se acordó que una comisión de Concejales les visite, y que de fondos municipales se satisfagan los gastos de hospedaje de dichos señores.

Se acordó el traslado á punto más conveniente de la estufa de la Secretaría, y la colocación de varios cristales en aquella y en la sala Capitular.

Se leyeron las disposiciones oficiales que contienen los BOLETINES publicados esta semana.

SESIÓN DEL DÍA 14

Se aprobó el acta de la que antecede.

Fué nombrado Inspector de carnes D. Félix Sánchez, por ser el único que ha solicitado la vacante de dicho cargo, con el sueldo anual de 250 pesetas.

Se acordó en vista del crecido coste de la suscripción al libro de la Cruz Roja, que se conteste al Sr. Presidente de la Asociación, diciéndole que

bien á su pesar, se ven los Sres. Concejales imposibilitados de acceder á la invitación que en tal sentido se les había hecho.

Se acordó se adquieran hojas declaratorias para repartirse entre los vecinos, y los impresos necesarios para el servicio de cédulas personales para 1904.

Para atender al servicio de la capilla del nuevo cementerio, se creó el cargo de Capellán, con la dotación anual de 500 pesetas.

Se dispuso que el día 18 del corriente, se practique el aforo del vino recolectado, y se designó la comisión que ha de llevarlo á efecto.

Fueron aprobadas varias cuentas y el pago al Jefe de la Guardia civil de las raciones de cebada y paja del caballo que monta.

Se dispuso pase á informe de la Comisión de Hacienda, una cuenta de D. Galo Martínez, por trabajos y materiales empleados en el arreglo de los sifones públicos.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pase á informe de la Comisión inspectora de las obras del cementerio, una instancia del contratista Sr. Moreno, interesando se nombre un perito que lleve á efecto la medición de aquellas pues cree haber sufrido un perjuicio en sus intereses, del que espera ser reintegrado.

Se acordó que no se retiren los puentes provisionales sobre el Najerilla, y sí los asientos del paseo.

Que las sesiones ordinarias que la Corporación celebra tengan lugar los sábados á las seis de la tarde.

Utilizando las atribuciones que el Reglamento sobre la imposición y cobranza de la contribución industrial concede á los Ayuntamientos, se acordó se recarguen las cuotas del Tesoro con un 16 por 100 para atenciones municipales para el año próximo.

Fueron leídas las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la semana que hoy termina.

SESIÓN DEL DÍA 21

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Visto el dictamen que la Comisión inspectora de las obras del nuevo cementerio ha emitido, respecto de la instancia del contratista Sr. Moreno en el que propone que no es el Ayuntamiento el llamado á nombrar el perito que ha de hacer la medición de aquellas, sino aquél por ser á quien interesa el resultado de dicha operación, fué aprobado por unanimidad dicho dictamen y acordado como en el mismo se propone.

Dada lectura de un oficio que al señor Alcalde ha dirigido D. M. Federico Mena, participando que el día 15 tomó posesión del cargo de Juez de primera instancia é instrucción de este partido y ofreciéndose para todo aquello que se relacione con el público y ofreciendo también su consideración personal más distinguida, se dispuso se haga constar en el acta el gusto con que los señores Concejales han visto el nombramiento de dicho señor, que se le den las gracias por sus ofrecimientos y se le envíe el testimonio de la consideración de aquellos.

A instancia de D. Vicente Minguéz, vecino de esta ciudad, se le autorizó para abrir un acueducto en la casa que posee de la calle de San Mar-

cial, que desagüe en la Cárcaba, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen y el dejar la calle en el estado en que se encuentra.

Se denegó á D. Santiago Aliende y D. León Varela, vecinos de Hormi- lleja, su admisión como tales en esta localidad, por no justificar que lle- van seis meses por lo menos de resi- dencia continuada en ella.

Considerando de gran conveniencia la construcción de una Plaza para mercado de cereales, y de un local para depósito de ellos, se acordó se lleve á efecto aquella, á cuyo efecto la Comisión de Fomento fijará el sitio en que han de construirse dicha pla- za y local, utilizando la que hoy exis- te y el perito D. Félix Pons, deberá formar el presupuesto y plano de las obras.

Existiendo una vacante en la Jun- ta de asociados, por haber sido nom- brado dependiente nocturno el vocal de ella D. Nicolás Hervías, cumplien- do lo dispuesto en el art. 70 de la Ley Municipal, se verificó un sorteo entre los contribuyentes que forman la sec- ción 3.ª, de las que en su día se cons- tituyeren, resultando elegido D. Ma- nuel Castillo, al cual se le dará pose- sión del cargo de vocal de la Junta expresada.

Se acordó adquirir 1.000 pesetas de papel de multas gubernativas.

Se aprobaron dos cuentas, las cua- les serán satisfechas con cargo á los capítulos y artículos respectivos del presupuesto.

Habiendo satisfecho D. Bruno Pé- rez 70 pesetas, por la ocupación de la plazuela del Juzgado con un tío-vivo, las cuales pretenden se les entreguen D. Ladislao Pérez, D. Marceliano Ruiz, D. Juan de Pablo y D. Alejan- dro Ruiz, por habérselas ofrecido por traer una Compañía Lírico-dramática para las fiestas de San Juan Mártir de este año, teniendo en cuenta que durante las noches en que aquella funcionó hubo dos llenos completos, se acordó que no procede entregar á aquellos dicha cantidad, la cual se ingresará en la caja del Municipio.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en esta semana.

SESION DEL DIA 28

Fué aprobada el acta anterior.

Dada cuenta del resultado de las subastas de arbitrios verificadas el día 22 del actual, se aprobaron aque- llas para las cuales hubo licitadores, haciéndose su adjudicación definitiva, y respecto de aquellas otras, para las que no se presentó ninguna proposi- ción ni licitador, se dispuso se cele- bren de nuevo, con arreglo á las mismas condiciones en que anterior- mente habían sido anunciadas, pero rebajando los tipos.

Se aprobaron dos cuentas de don Galo Martínez, por trabajo y mate- riales empleados en el arreglo de los sifones públicos, y por una reja que ha colocado en el acueducto de la Cárcaba.

Para dar cumplimiento á lo dis- en el art. 18 de la Ley Municipal, se dispuso se haga la rectificación anual del padrón de vecinos en el mes de Diciembre próximo.

Que se satisfaga á D.ª María Carmen González la renta del año actual, por la parte de una finca que se ha ocupado para servicio del nuevo cementerio, y la contribución á la misma correspondiente, y que la Co- misión de Hacienda, á la cual deberá agregarse el Sr. Arenzana, proponga lo que estime procedente respecto al abono á dicha señora de los perjuicios que se le hayan ocasionado por no haber utilizado los arrendatarios que tenía la finca expresada.

A instancia del Sr. Urbina, rema- tante de las obras para la construc- ción de una plaza para mercado de reses de cerda, se acordó que la Co- misión de Fomento asociada del pe- rito Sr. Pons, demarque el terreno de la Plazuela de San Miguel en que ha de emplazarse aquella.

Se aprobó una relación que pre- senta el Depositario Sr. Lerena, de las cantidades satisfechas por pre- mios á los adultos, cuyo importe de 115 pesetas se satisfará con cargo al capítulo correspondiente del presu- puesto vigente.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en los BOLETINES de la semana que hoy termina.

Nájera 5 de Diciembre de 1903.— Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta de este extracto, en sesión celebrada por la Corporación en 5 del actual, fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gober- nador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 7 de Diciembre de 1903.— El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Norberto Ro- dríguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

2944

Extracto de los acuerdos adoptados du- rante el mes de Noviembre de este año.

SESION DEL DIA 4

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto en la instancia de D. Casto López, se acuerda abrir bajada de aguas en condiciones por el terraplén de la calle de San Felices, la limpieza y registro de parte de la alcantarilla de esta calle y la del cauce, al que deben proveer de agua lim- pia y corriente los terratenientes in- teresados si quieren utilizarlas para el riego procediendo á cegarlas en for- ma en caso contrario como también los pozos de abono abiertos en el prado.

Conforme con la petición de don José Prada, se dispone efectuar la

limpieza del solar de la calle del Pa- pagayo, y después de hecha, que la Comisión respectiva con el Arquitec- to informen lo que proceda hacer en el mismo.

Se concede á D.ª Catalina Cariña- nos, un socorro para ir hacer uso de aguas medicinales aconsejadas por prescripción facultativa, en vista de carecer de recursos.

También se concede otro socorro á D. Enrique Ruiz, para llevar á Lo- groño á su niño á curar la enferme- dad que padece en la vista por la mis- ma circunstancia que el anterior.

Previo examen de la Comisión de Hacienda, fueron leídas y aprobadas varias cuentas de servicios municipa- les.

Formados los pliegos de condicio- nes para las subastas de los derechos sobre las especies de consumos, se dispuso remitirlos á la Superior apro- bación de la Administración de Ha- cienda.

El día 9 no se celebró sesión por falta de número.

SESION DEL DIA 11

Se aprueba el acta de la anterior.

Fué aprobada la liquidación de las obras de alcantarillado en la calle de Garra, ejecutadas por el contratista D. Enrique Martínez, acordando su abono del capítulo respectivo.

Aprobado el extracto de acuerdos del mes anterior, se dispone remitir- lo al Sr. Gobernador para su inser- ción en el BOLETIN OFICIAL.

Terminado el plazo para la presen- tación de solicitudes á la vacante de Médico titular, se acuerda convocar á la Junta municipal para el 18 del actual al objeto de proveerla.

Se señala el 16 del actual para la apertura de las escuelas de adultos procediendo en el acto á la reparti- ción de premios según costumbre, señalando el número y clase á cada escuela.

Queda para la sesión inmediata el tratar de la proposición de un Agen- te de negocios de Madrid para la ges- tión de créditos á favor del Ayunta- miento.

El día 16 no se celebró sesión por falta de número.

SESION DEL DIA 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las reformas he- chas en los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios, mues- tra la Corporación su conformidad quedando á la aprobación de la Jun- ta municipal.

Se acuerda conferir poder al Agen- te D. Paulino Calvo, para la reali- zación de créditos presentando pre- viamente las condiciones á la apro- bación del Ayuntamiento.

Aprobada la distribución de fondos para las obligaciones del mes corrien- te, se acuerda remitirla al Sr. Gober- nador para su publicación en el BOLE- TIN OFICIAL.

Accediendo á lo solicitado por don Isidro Berrahondo, se le concede so-

corro de lactancia en el turno ordi- nario.

Presentada la relación de Bombe- ros que asistieron al incendio ocurri- do el día 10 del actual, se acuerda satisfacerles su importe y encargar á la Comisión respectiva vea el mate- rial que más precisa y procure con el Arquitecto la organización del cuerpo.

La sesión del día 23 no se celebró por falta de número.

SESION DEL DIA 25

Se aprueba el acta de la anterior.

Accediendo á lo solicitado por don Anselmo Cano, se le autorizó para abrir un hueco y colocar un mirador conforme al plano que acompaña, en la casa de su propiedad núm. 2 de la calle de la Vega.

Accediendo á los deseos del Patro- nato de la Real casa de Caridad de esta ciudad, se le autoriza para el cie- rre con muro de mampostería del te- rreno que disfruta contiguo á la fuen- te de la calle de la Vega, cuyo coste se le abonará por el Ayuntamiento cuando le reclamare dicho terreno de su propiedad para algún servicio municipal.

Por el poco número de Concejales presentes se deja para la inmediata el tratar de la forma de llevar á cabo la prestación personal ofrecida para el arreglo del camino vecinal de Za- rratón.

Por la misma circunstancia queda también pendiente la proposición relativa á la protesta que debe formu- larse contra el proyecto de concesión de una cantidad anual á Madrid en concepto de capitalidad.

Interesado de la Presidencia el pronto reconocimiento y recepción de las obras del lavadero y del Cuartel por ocasionar la demora perjuicios generales, promete ocuparse inmedia- tamente.

Se acuerda efectuar un reconoci- miento en la fuente de la calle de la Vega, y encargar al Arquitecto la redacción del proyecto y presupuesto para la sustitución de las escaleras inmediatas al abrevadero de ganados.

La sesión del día 30 no se celebró por falta de número.

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE

Aprobado el precedente extracto de acuerdos, se acordó remitirlo al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 9 de Diciembre de 1903.— Fermín Bañares.—V.º B.º: El Al- calde, Pío Izarra.